



Convocatoria Plan de Internacionalización para Organizaciones Culturales.

British Council en colaboración con los Institutos Binacionales de Cultura que forman parte de EUNIC (European Union National Institutes for Culture) y en conjunto con el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, convocan a Organizaciones Culturales del sector de las Artes Escénicas a presentar planes de internacionalización con énfasis en el trabajo en red y colaborativo.

Se invita a postular a Organizaciones Culturales¹ del sector de artes escénicas de todo el país. El objetivo de esta Convocatoria es que las Organizaciones puedan proponer Estrategias y Planes de Internacionalización que logren por un lado, mejorar las capacidades de gestión de sus equipos de trabajo, aportando así a la sostenibilidad de los espacios e iniciativas impulsadas por dichas organizaciones y por otro, crear y/o consolidar redes internacionales de trabajo que potencien su quehacer. Mediante esta Convocatoria se podrá buscar financiamiento para la totalidad o una parte de los planes y las estrategias de internacionalización propuestas. Dicha propuesta debe contemplar, a lo menos, fundamentación, objetivos, acciones, cronograma de actividades y presupuesto. Asimismo, cada plan deberá designar a un profesional representante de la organización quien estará a cargo de la ejecución del plan presentado.

Además, será requisito que una parte del plan presentado sea en colaboración con alguna entidad de alguno de los países de EUNIC (España, Italia, Francia, Alemania, Reino Unido).

Requisitos:

a) Organización postulante

- Ser una persona jurídica de derecho privado (con o sin fines de lucro).
- Poseer experiencia previa demostrable de trabajo en red en el sector de las Artes Escénicas, tanto a nivel nacional como internacional.
- En el caso de aquellas organizaciones orientadas a la realización de eventos tales como Festivales, Muestras o Residencias, deberán contar con al menos cuatro versiones anteriores y no más de 10.
- Organizaciones que manejen un presupuesto anual para su programación menor a \$250.000.000.-

¹ Organización cultural constituida como persona jurídica de derecho privado, que difunde y promueve bienes y/o servicios culturales y puede contar con infraestructura (en arriendo, comodato, concesión o propiedad), cuyo fin principal es la programación cultural abierta al público. En caso de no contar con infraestructura organiza instancias como Festivales o Muestras donde participa como mediador entre la obra de producción artística y el público o audiencia.



b) Persona a cargo de la ejecución del Plan

- Ser mayor de 18 años
- Experiencia demostrable en gestión cultural entre 3 y 7 años.
- Al menos una experiencia en acciones o proyectos internacionales

Definición del Plan de Internacionalización

El Plan debe contener al menos los siguientes componentes:

1. Fundamentación del plan. Se deberá dar cuenta de una problemática de gestión de la entidad y/o del sector de las artes escénicas que pudiera ser atenuada por medio del Plan. Asimismo, se deberá explicitar la articulación, con Institutos Binacionales de Cultura y Espacios o Agentes escénicos internacionales, señalando los ámbitos de acción de cada una y de qué manera se considera que esta articulación pudiera tener efectos beneficiosos en atenuar o resolver la problemática planteada.
2. Objetivos del plan. Se deberán formular un objetivo general y objetivos específicos que permitan dar ejecución al Plan propuesto, orientados respecto de la problemática planteada y que por lo tanto, pudieran ser susceptibles de ser evaluados en su capacidad para dar respuesta a ella.
3. Acciones a ejecutar. Deberán dar ejecución a los objetivos planteados, pudiendo corresponder a acciones que se realicen en el extranjero (como viajes de integrantes de la organización), o bien, acciones a realizarse en el país (como la visita de profesionales extranjeros con el fin de realizar capacitaciones u otras actividades que den respuesta a la problemática planteada).
4. Cronograma de actividades
5. Presupuesto detallado.
6. El plan podrá ejecutarse el segundo semestre del 2019 hasta el 31 de enero de 2020.

Se recibirán postulaciones hasta el mediodía del domingo 8 de septiembre 2019.

BRITISH COUNCIL y el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, en colaboración con EUNIC asumen:

Facilitación de redes colaborativas con los Binacionales, Espacios Escénicos y colaboradores contemplados en el plan presentado.

\$24.000.000 (veinte y cuatro millones de pesos) a repartir entre los espacios seleccionados. No se consideraran postulaciones que soliciten un monto mayor a \$8.000.000.- ²

² En caso de que el plan requiera más recursos que los asignables para su ejecución, el postulante deberá cofinanciarlo, ya sea a través de recursos propios o de terceros, los cuales deberá declarar en su postulación.



POSTULANTE se compromete

- Ejecutar el plan presentado con los costos que implique que no están financiados por las instituciones que convocan este llamado.
- El postulante se compromete a una vez ejecutado el plan a entregar un informe al British Council el cual contemple lo siguiente:
 - a) Rendición financiera con los respaldos de los gastos ejecutados.
 - b) Emisión de factura por el monto recibido.
 - c) Informe de actividades y evaluación de éstas con análisis de lo esperado y proyección del plan.

A su vez se compromete a compartir públicamente su experiencia en alguna actividad organizada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y el British Council.

POSTULACIÓN

- Interesados en participar enviar propuesta por correo electrónico, en un solo correo a: MariaJose.Lemaitre@britishcouncil.org ; unidadinternacional@cultura.gob.cl

Dicha propuesta debe incluir:

- Carta de aceptación de condiciones de participación. Las condiciones son los gastos que el British Council, los gastos que asume la Organización postulante y los gastos que asumen las instituciones colaboradoras. La carta debe ser firmada por el representante legal de la entidad postulante. (máximo 200 palabras)
- Copia del certificado de vigencia del postulante, otorgado por la autoridad competente, con una antigüedad no superior a 90 días contados hacia atrás desde la fecha de presentación.
- Dossier resumido de la organización postulante. Documentación que acredite trayectoria y experiencia de la institución postulante en el rubro, especialidad y/o líneas de acción descritas. Para efectos del cumplimiento de este requisito, podrá ser adjuntado material de apoyo como por ejemplo: fotografías, material audiovisual, publicaciones, referencias en web, dossier de prensa, entre otros. (máximo 300 palabras)
- Curriculum resumido de la persona a cargo del plan (máximo 600 palabras)
- copia de cédula de identidad chilena.
- Plan de Internacionalización resumido (máximo 600 palabras)
- Carta/s de respaldo de los espacios internacionales con los cuales se articulará el plan de Internacionalización.

En el asunto del correo debe decir: Nombre Organización / Postulación Plan de Internacionalización



SELECCIÓN

La selección de los postulantes estará a cargo de una Comisión compuesta por representantes de los Institutos Binacionales y del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Dicha Comisión evaluará los planes de acuerdo a los siguientes criterios y porcentajes:

- Trayectoria de la entidad postulante (10%)
- Experiencia en delegaciones nacionales y/o internacionales de la organización y del responsable (20%)
- Experiencias en trabajo de redes nacionales e internacionales (%20)
- Coherencia y foco de trabajo en red del plan de internacionalización propuesto (25%)
- Factibilidad del plan de Internacionalización propuesto. (25%)

Para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

- a) **Trabajo en red:** Acciones de trabajo colaborativo, y por lo tanto, basadas en la cooperación entre diferentes actores, formales o informales, bajo la búsqueda de propósitos compartidos.
- b) **Organizaciones Culturales:** agente cultural constituido como persona jurídica de derecho privado, que difunde y promueve bienes y/o servicios culturales y puede contar con infraestructura (en arriendo, comodato, concesión o propiedad), cuyo fin principal es la programación cultural abierta al público. En caso de no contar con infraestructura organiza instancias como Festivales o Muestras donde participa como mediador entre la obra de producción artística y el público o audiencia.